

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ROL DE LAS SUPERINTENDENCIAS DE PENSIONES Y DE VALORES Y SEGUROS Y DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS AFP CUPRUM Y ARGENTUM.

363ª LEGISLATURA

**Sesión 14ª, ordinaria, celebrada en martes 12 de enero de 2016,
de 15:15 a 15:46.horas.**

SUMARIO:

ASISTENCIA

Presidió el diputado señor Pedro Browne Urrejola.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión: Pedro Browne Urrejola; Jaime Bellolio Avaria; Karol Cariola Oliva, Fuad Chahin Valenzuela, Nicolás Monckeberg Díaz; José Pérez Arriagada, y Leopoldo Pérez Lahsen.

Actuó como Secretario el titular de la Comisión señor Hernán Almendras Carrasco y como Abogado Ayudante el señor Víctor Hellwig Tolosa.

CUENTA

ACTAS

El acta de la sesión 11ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión 12ª, se pone a disposición de las señoras y señores diputados.

ACUERDOS.

1.- Reiterar la urgencia en la respuesta a los oficios enviados al Servicio de Impuestos Internos, a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Superintendencia de Pensiones.

2.- Invitar a la próxima sesión al director del Servicio de Impuestos Internos para que se refiera a la historia del RUT en la fusión de Cuprum S.A. con Argentum S.A., y a los efectos jurídicos que tiene la reorganización empresarial en el *goodwill* y los plazos, respecto del artículo octavo transitorio del proyecto de ley que modifica o adecua la reforma tributaria.

ORDEN DEL DÍA

Esta sesión tuvo por objeto escuchar la opinión de la ministra Ximena Rincón sobre el dictamen de la Contraloría General de la República y a la disposición del Gobierno frente a la decisión de la Superintendente de Pensiones de poner a disposición su cargo.

Asimismo, la Ministra hizo entrega a la comisión de dos informes en Derecho de los profesores Matías Guilloff y Carlos Pizarro y Jaime Schnettler.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Corporación.

Se adjunta transcripción taquigráfica de la sesión, la que se entiende incorporada como parte de la presente acta.

- Se levantó la sesión a las 15:46 horas.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ROL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN
EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS AFP CUPRUM Y ARGENTUM**

Sesión 14ª, celebrada el martes 12 de enero de 2016, de
15.15 a 15.46 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leopoldo Pérez, en forma accidental.

Asisten la diputada señorita Karol Cariola y los diputados señores Jaime Bellolio, Fuad Chahin, Nicolás Monckeberg, José Pérez y Pedro Browne.

Concurre como invitada la ministra del Trabajo, señora Ximena Rincón.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).-
En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 12ª ordinaria se da por aprobada.

No hay Cuenta.

Sobre asuntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Doy la bienvenida a la ministra del Trabajo, señora Ximena Rincón, y a sus asesoras.

La presente sesión tiene por objeto escuchar la opinión de la ministra Ximena Rincón sobre el dictamen de la Contraloría General de la República y a la disposición del gobierno frente a la decisión de la superintendente

de Pensiones de poner a disposición su cargo.

Tiene la palabra la ministra señor Rincón.

La señora **RINCÓN**, doña Ximena (ministra del Trabajo).- Señor Presidente, no me corresponde pronunciarme sobre lo que ha dicho la Contraloría General de la República, pues es un organismo que no depende de nuestro Ministerio.

Tampoco me corresponde pronunciarme sobre la resolución de la superintendente de poner su cargo a disposición, toda vez que es atribución exclusiva de quienes desempeñan cargos en el Estado.

Por tanto, no es mucho lo que puedo aportar a la comisión en ninguno de los dos casos.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, la ministra no puede referirse a las facultades de la Contraloría General de la República, pero hay un documento público, que emanó del órgano contralor, en un proceso de una Superintendencia que se vincula con la Presidencia de la República, a través del Ministerio del Trabajo y, además, en una materia en la que la ministra también hizo, por escrito, mediante un oficio, observaciones, cuestionamientos o planteó dudas respecto de la legalidad de la acción, materia de investigación por parte de esta Comisión.

Entonces, por su intermedio, señor Presidente, quiero saber cómo se condice lo que se establece en el informe de la Contraloría con el oficio que, en su oportunidad, envió la ministra a la Superintendencia de Pensiones; si efectivamente hay coincidencia respecto de las observaciones y si es que el informe de la Contraloría respalda la posición de la ministra o la de la

superintendente, quien contestó y discrepó del criterio del Ministerio respecto de la legalidad.

Además, quiero saber -aunque no es precisamente objeto de la comisión, pero se relaciona con el oficio de la ministra- si las observaciones que hizo la ministra del Trabajo sobre la constitución de la AFP Argentum y su posterior fusión con Cuprum se repitieron después en la constitución de Acquisition y su fusión con Provida, o si las observaciones que formula y que -entiendo- mantiene, son solo respecto del primer proceso.

Asimismo, me gustaría saber la ministra siente que el informe de la Contraloría respalda su oficio o, más bien, respalda la posición de la superintendente.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, aun cuando no tengo por qué hacer de facilitador de la ministra, debo advertir que le estamos pidiendo que nos responda algo imposible, porque ella representa al Ejecutivo, y el Ejecutivo señaló que no le aceptaría la renuncia a la superintendente hasta que la Contraloría no se pronunciara finalmente en el proceso a partir del recurso de reconsideración que ella presentó. Entonces, le estamos pidiendo que, en su calidad de ministra y no a título personal, se pronuncie sobre un proceso que está en trámite y que el propio Ejecutivo, a partir de la Presidenta de la República, está esperando su resolución para tomar la decisión.

Entonces, no sé si podemos pedirle a la ministra que se desdoble para que se pronuncie, a título personal, en circunstancias que ha concurrido a la Comisión en su calidad de ministra.

El señor **CHAHIN**.- No le he preguntado nada a título personal.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Me sumo a lo que dijo el diputado Chahin. Entiendo que la ministra no puede comentar los fallos ni los dictámenes de la Contraloría, y aun cuando la superintendente de Pensiones presentó un recurso de reconsideración, el hecho de que haya puesto el cargo a disposición es una decisión personal de quien ejerce el cargo. Con todo, la manera de relacionarse de la superintendente de Pensiones con el Ejecutivo, si bien depende de la Presidencia de la República, es a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Cartera que usted dirige, ministra. Por lo tanto, quiero conocer su opinión al respecto, porque ha pasado más de un mes desde que ella puso su cargo a disposición. No olvidemos que la Contraloría tiene diez días hábiles -así lo manifestó ayer manifestó el contralor general en la sesión que tuvimos en Santiago-, de los cuales restarían cuatro para que se cumpla el plazo legal de respuesta de la Contraloría a la reclamación. O sea, si un funcionario considera que debe poner su cargo a disposición, quien debiera ilustrar a esta comisión investigadora sobre esa decisión -esto no es un juicio ni un tribunal- sobre qué está pensando, es el Ejecutivo. Entiendo que hay un fallo pendiente de la Contraloría y seguramente ustedes querrán tener todos los antecedentes a objeto de ver si se acepta o se rechaza. Por eso, me gustaría conocer su posición, pero en su calidad de ministra, máxime que usted le envió el oficio en cuestión a la superintendente de Pensiones.

Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente,

entiendo que lo que dijo ayer el Contralor fue que el plazo de diez días hábiles corría para los ministerios u organismos requeridos de antecedentes para, posteriormente, la Contraloría fallar. El plazo de diez días no es para la Contraloría

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Diputado Monckeberg, quiero aclarar que el contralor general fue muy claro ante la consulta que se le formuló en la sesión de ayer en la Comisión. Ante la pregunta de por qué no había concurrido con la subcontralora - recordemos que se le indicó al contralor que por la prensa nos habíamos enterado de que él se iba a inhabilitar y que, por razón esperábamos la presencia de la subcontralora o de un representante de la Contraloría que él designara- nos manifestó que ni la subcontralora ni el funcionario a cargo de la División Jurídica, que entiendo lleva a cabo la investigación, podían asistir a la Comisión, toda vez que no se resolvía la solicitud de reclamación, para lo cual tenían un plazo de diez días. Por lo tanto, independiente de eso y teniéndolo en cuenta, le pido a la ministra que nos ilustre con sus respuestas a las consultas que le hicimos.

Tiene la palabra la ministra señora Rincón.

La señora **RINCÓN**, doña Ximena (ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, recordemos que la Presidenta de la República es quien nombra a la superintendente de Pensiones, funcionaria que, por ley, se relaciona con el gobierno a través nuestro. En este caso, la superintendente puesto su cargo a disposición de la Presidenta de la República directamente, con copia a la ministra del Trabajo y Previsión Social y a los ministros del Interior y de Hacienda, si mal no recuerdo.

Como señaló el diputado Nicolás Monckeberg, el Ejecutivo ha respondido que va a resolver una vez que la Contraloría emita un pronunciamiento a la reconsideración que la superintendente anunció y que todos conocimos a través de la prensa. Eso es lo que puedo decir sobre la puesta a disposición del cargo.

Respecto del oficio y de la opinión de la Contraloría, solo puedo decir que el Ministerio que dirijo ha sido claro en su análisis jurídico a la forma como se creó una AFP y a su posterior fusión con otra AFP.

Además -no tenía claridad de esto y me acabo de informar por el diputado Monckeberg-, la Contraloría ha requerido información a ministerios o servicios. Sin embargo, ni en la primera oportunidad ni ahora nos han pedido opinión alguna. Tampoco hemos opinado en cuanto al dictamen de la Contraloría. Esto quiero dejarlo claro que nunca he tenido contacto con la Contraloría, desde que dejé mi cargo en la Segpres, en donde me reunía periódicamente con el contralor para ver distintos temas del diario acontecer del Gobierno. Reitero, desde que dejé ese cargo, no he tenido contacto con la subcontralora, salvo en los actos del 18 de septiembre y en las actividades públicas que todos me han visto, ni telefónicamente, ni por correo electrónico, ni por mensaje de texto, ni por *whatsapp* ni por ninguna forma de comunicación conocida. Insisto, quiero dejar en claro y consignado en esta Comisión que no he conversado ni con la contralora Subrogante, ni con el actual contralor y espero no tener que hablar con ninguno por ningún otro tema hasta que esto se resuelva, porque creo que las imágenes son importantes. A este Ministerio no se le ha pedido opinión ni antes ni ahora por parte de la

Contraloría sobre esta materia.

¿Qué opina el Ministerio? Ustedes lo saben. Lo he expuesto en esta Comisión. Además, entiendo que esta Comisión solicitó los dos informes en derecho que tenemos y que avalan nuestra posición. No hemos objetado ni opinado sobre la figura del *goodwill*, respecto de la cual se legisló para terminar con ella en la reforma tributaria, sino solo y exclusivamente respecto de la forma de constitución de una administradora de fondos de pensiones y de su fusión con otra.

Nosotros mantenemos lo dicho respecto del segundo proceso de fusión y hemos requerido los antecedentes. Obviamente, debiéramos emitir una opinión, pero estamos ante una Comisión Investigadora, a una resolución de Contraloría y, además, ante un dictamen de los tribunales. Además, esta situación está en conocimiento de la Fiscalía de Alta Complejidad. Por lo tanto, es prudente esperar a conocer esta opinión. Nosotros tenemos opinión y se la dimos a la superintendente. Nunca le dijimos que no actuara en su rol; no se nos ocurriría señalárselo. Solo le manifestamos que en el futuro no ocupara el mismo mecanismo, porque, a lo menos, era cuestionable. No quiero insistir, porque ustedes, la Contraloría y los tribunales están en pleno proceso de resolución. Ustedes y el diputado Chahin conocen mi opinión y saben cuál es nuestra postura en este caso; por lo demás, hemos sido muy claros. A mayor abundamiento, ustedes tienen dos informes en derecho, que son completos, suficientes y claros sobre la materia.

Muchas gracias.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Sobre lo último que planteó respecto de los dos informes

en derecho, me gustaría que los hiciera llegar formalmente.

La señora **RINCÓN**, doña Ximena (ministra del Trabajo y Previsión social).- Se los haremos llegar, señor Presidente.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, me interesa que la labor de la Comisión termine bien, principalmente en la línea de las propuestas que tenemos que presentar.

El 21 de diciembre, según la prensa, la superintendente presentó formalmente el recurso de nulidad ante la Contraloría. Han pasado más de diez días, de manera que en las agendas sucesivas tengamos en mente -aclaremos bien lo de los plazos, porque, a mi entender, y lo confirma el hecho de que han pasado los diez días que nos señaló el contralor -, que si las autoridades que tienen que tomar las decisiones políticas en este caso, partiendo por la Presidenta de la República, están esperando que falle la Contraloría, poco o nada es lo que podemos hacer sin que antes se emita ese fallo, toda vez que si ese fallo dictamina exactamente lo contrario de lo que dijo la primera instancia, va a significar que la ministra del Trabajo se deberá desdecir de lo que dijo en esta oportunidad.

Por lo tanto, es poco ordenado pedirle al Ejecutivo, o a las autoridades políticas, que se pronuncien antes de que la causa se falle, a menos que tengamos nuevos antecedentes e invitemos a otras autoridades.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, quiero ser bien preciso, porque no hay ninguna causa que se esté discutiendo. La Contraloría no lleva causas.

Con todo, es importante considerar el informe. Lo hemos definido así, y la Contraloría puede decir muchas cosas. Espero que reafirme su informe anterior. Pero nosotros somos una Cámara que hace una investigación de carácter político. Nosotros no establecemos responsabilidades de carácter administrativo, ni tampoco podemos reclamar la nulidad o validez de ciertos actos.

Lo advierto para que no se sienta como un precedente, no solo respecto de esta comisión investigadora, sino que, en general, respecto de todas las comisiones investigadoras. No necesariamente tenemos que esperar que se resuelvan cuestiones en la Contraloría o en los tribunales de justicia, ni tampoco estar completamente alineados, porque los estándares son distintos, los considerandos son distintos y, por lo tanto, las resoluciones son distintas.

Más allá de que lo que hasta ahora ha hecho la Contraloría respalda lo que hemos sostenido quienes promovimos esta comisión investigadora, quiero plantear que, como un precedente futuro, no es bueno que nos transformemos en una instancia que solo replica lo que otros órganos del Estado, por mandato constitucional, realizan.

Por último, señor Presidente, quiero preguntar, por su intermedio, a la Secretaría si ha recibido respuesta de los oficios que enviamos al Servicio de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Valores y Seguros, porque en atención a esas respuestas es importante invitarlos.

También habría que invitar a la Superintendencia de Pensiones, para saber qué ocurrido con el cumplimiento del artículo 14 de la ley de reforma tributaria. Insisto, aquí tuvimos -es un hecho objetivo, todos lo recordarán- a la superintendente, quien nos dijo que no tenía ninguna obligación de relacionarse con el Servicio de Impuestos Internos, ni avisarles de cualquier cosa que pudieran tener implicancia tributaria, en circunstancia que, legalmente, ella está obligada a hacerlo. No es una cosa que en función de los principios generales de coordinación. No, tiene un mandato legal. Aquí nos dijo la superintendente que respecto de los temas tributarios no tenía nada que ver, que solo le preocupaba que se cumplieran los requisitos para constituir una AFP, sociedad anónima especial, o para concretar una fusión. Nos dice que los temas tributarios no son de su incumbencia, pero resulta que existe una norma, de larga data, que la obligaba a avisar oportunamente. Me gustaría saber qué ocurre con eso, porque la respuesta a los oficios en función de esa norma, a la pregunta respecto de la participación del superintendente de Valores, y también respecto de la autorización del uso de Rut, es fundamental para ordenar el trabajo de la Comisión en lo que viene.

Como no han llegado las respuestas, creo que sería importante reiterar esos oficios, porque necesitamos definir cómo seguimos trabajando.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- El señor Secretario le va a responder su solicitud, diputado señor Chahin.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor diputado, en la sesión de ayer informamos que los acuerdos se tomaron en

la sesión del martes pasado. Ese día despachamos cinco oficios. Lo que podríamos hacer hoy, es pedir la urgencia en la respuesta, porque todavía no ha pasado una semana del envío correspondiente. Pero podemos pedir la urgencia, si la Comisión lo acuerda.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para reiterar, con urgencia, la respuesta a los oficios enviados?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, agradezco la presencia de la señora ministra. Cabe destacar que ella ha colaborado siempre con la Comisión.

Con todo, nos preocupa cómo han transcurrido las cosas en relación con la superintendente, quien ha venido varias veces con la disposición de justificar plenamente sus acciones para cada uno de los actos que ha realizado.

Nuestra Comisión tiene un mandato acotado: investigar la fusión de las AFPs Cuprum - Argentum. Pero también ha estado permanentemente en el debate, dadas las características similares, la fusión Metlife-Provida.

Ahora, independiente de que la Contraloría pueda estar elaborando un nuevo pronunciamiento a propósito de la apelación que hace la superintendente, me gustaría saber de parte de la ministra -sé que no es atribución de ella, pero sí es representante del Ejecutivo-, cómo se maneja al interior del Gobierno el hecho de que la superintendente haya puesto su cargo disposición, toda vez que hasta ahora no hay reacciones, a pesar de que la Contraloría tiene una posición clara en cuanto a que se habrían ejecutado actos ilegales. Al menos, así lo entendimos.

Por eso, quiero preguntar qué medidas se pueden tomar, habida consideración de la cantidad de recursos que deja de percibir el Estado. Sé que es materia del ministro de Hacienda responder una pregunta como ésta, toda vez que tiene que ver derechamente con cómo el Estado resguarda los recursos de todos los chilenos en función de que éstos no sean utilizados de la manera en que se hizo. Aquí hay recursos de todos los chilenos que el Estado dejó de percibir. Esa fue la respuesta que recibimos por parte del ministro. Se generó un daño en las arcas fiscales, sobre todo en un momento complejo para la economía.

Reitero. Ante ese escenario, me pregunto cuáles son las medidas que debiera adoptar el Estado para hacer frente a una situación como ésta, cuando se da cuenta que un acto eventualmente ilegal puede afectar los recursos de las arcas fiscales y, por ende, perjudicar a todas las chilenas y a todos chilenos.

El señor **PÉREZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la ministra señora Rincón.

La señora **RINCÓN**, doña Ximena (ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, ya respondí la consulta sobre la puesta a disposición del cargo que hizo la superintendente. Al respecto, el Ejecutivo ha resuelto esperar el nuevo dictamen de la Contraloría General de la República para tomar una decisión. La superintendente puso su cargo a disposición de la Presidenta, que es quien la nombró, y habrá que esperar el nuevo dictamen que emita la Contraloría con su opinión sobre el tema jurídico consultado por esta honorable comisión.

Respecto de los recursos fiscales, insisto, nunca hemos emitido opinión sobre *goodwill* tributario. Esa es una

figura que se legisló en la reforma tributaria para impedir que se siguiera repitiendo hacia adelante, estableciéndose una ventana de un año. Dentro de este período se podrán terminar procesos que se iniciaron antes de diciembre de 2014 y que se materialicen antes de diciembre de 2015. Por lo tanto, nada tenemos que decir al respecto. Hasta que se hizo la reforma tributaria, esa era una figura legal permitida por nuestra legislación. A partir de la reforma tributaria se dio un plazo para terminar los procesos en curso; luego, no será un beneficio al que se podrá acceder.

Nuestro reparo siempre ha sido a la forma en que se crean y se fusionan las AFP en cuestión. Lo hemos dicho de manera muy clara. Puedo dejar a disposición de la comisión un esquema de cada uno de los temas sobre los que nos pronunciamos, que tienen que ver con la conveniencia, con la desviación de fin, con el giro único u objeto exclusivo, con la inclusión de la condición suspensiva, con la omisión de condicionalidad en la certificación de autorización y con el proceso de fusión; pero ese es nuestro tema, y nada tiene que ver con el beneficio tributario que se concatenaba debido a esta figura.

Quiero ser clara, y creo que también lo señala la Contraloría: las empresas en cuestión siguieron la instrucción del organismo regulador; es decir, no hicieron nada distinto a lo que el organismo regulador les dijo. Por eso, para nosotros el tema tiene que ver con cómo aplicar las normas vigentes en esta materia respecto del tema que nos compete y no del otro. Por lo demás, el Congreso ya se pronunció sobre el otro tema con un cambio en la legislación.

Ya lo dijimos y la comisión ya lo preguntó, por lo que no tiene mucho sentido seguir opinando al respecto. Insisto, en relación con la renuncia de la superintendente, el Ejecutivo ya dio su opinión. El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Respecto del último punto que tocó la ministra, y para responderle a la diputada Cariola, el beneficio no se ha ejecutado aún. De acuerdo con lo que nos informó el director del Servicio de Impuestos Internos, eso no se sabrá hasta que termine la operación renta, en abril de este año. Si en la declaración de impuesto piden acogerse a la ventana que otorgó la reforma tributaria, solo en ese momento se podrá establecer el daño patrimonial. El director del Servicio nos dijo que mientras no tuviera a la vista la declaración de impuestos, el acogerse al beneficio no se podrá presumir.

Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, sugiero que para la próxima sesión invitemos al director del Servicio de Impuestos Internos por dos motivos. En primer lugar, para que nos responda acerca de toda la historia del RUT. En segundo lugar, para que se refiera a una norma muy discutible, que es la referida al efecto jurídico que tiene la reorganización empresarial en el *goodwill* y los plazos, respecto del artículo octavo transitorio del proyecto de ley que modifica o adecua la reforma tributaria. Quiero saber cómo, la constitución y posterior fusión de Argentum con Cuprum y Acquisition con Provida, podrían verse afectadas en uno u en otro sentido por la norma que está en el artículo octavo transitorio del

proyecto de ley que adecua la reforma tributaria. Esto muy importante, porque estamos hablando de *goodwill*; sería relevante, porque aquí se establece cuál es el principio de ejecución de los actos, etcétera, etcétera. Pienso que sería prudente determinar, sobre todo cuando estamos tramitando un proyecto de ley que en uno de sus artículos hace referencia a los actos jurídicos que pueden dar derecho a *goodwill*, cómo podría impactar en estas dos operaciones. Sería interesante invitar al director para conocer la historia del RUT y para analizar el artículo octavo transitorio y su relación con estas dos operaciones: Cuprum Argentum y Acquisition Provida.

El señor **PÉREZ**, don Leopoldo (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para invitar al director del Servicio de Impuestos Internos a la próxima sesión?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.46 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.